

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, catorce de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 54-518-31-84-001-2022-00238-00
Demandante: U.A.A.S. representado por Jennifer Mayrena Suarez Villamizar
Demandado: Uriel Acuña Flórez
Demandada: Ejecutivo de Alimentos

Téngase por descrito el traslado de las excepciones de mérito.

Continuando con el trámite del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 443 y 392 del C.G.P; se procede a fijar fecha para la audiencia que tratan los Art. (s) 372 y 373 del estatuto procesal, con el fin de agotar la fase de instrucción y juzgamiento, para el día diecisiete (17) de abril de 2023, a las 8:30 am.

Se decretan las siguientes pruebas para ser practicadas en la audiencia:

1. Parte Demandante:

- Documentales: Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda, dándoles el valor que la ley les asigna.

2. Parte Demandada

- Documentales: Téngase como pruebas los documentos allegados con la contestación de la demanda, dándoles el valor que la ley les asigna.

- Declaración de parte: Óigase en declaración al demandado Uriel Acuña Flórez.

- Testimonial: Escúchese en declaración a las señoras Yurley Natalia Suárez Villamizar, Marta Elena Delgado Villamizar.

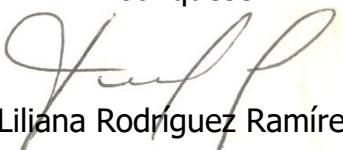
3. De Oficio:

- Oír en interrogatorio a la señora Yenifer Mayrena Suárez Villamizar.

Cítese a las partes y apoderados con las prevenciones de ley, advirtiéndoseles que la audiencia se realizará de manera virtual, para lo cual oportunamente se les enviará el link para su asistencia.

Adviértaseles que, en caso de tener problemas para conexión, deberán asistir presencialmente a la sede judicial.

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodriguez Ramirez

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 15 de marzo de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 14 de marzo de 2023, fue notificado en ESTADO No. 014 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria

Firmado Por:

Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 152695526bdb5c236d25eb9a1144a259622b92be7c8e5bd5f2b99990b27fb984

Documento generado en 14/03/2023 05:31:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>